

LA REDUCCIÓN DEL ENCARCELAMIENTO DE MUJERES A TRAVÉS DE REFORMAS A LA LEGISLACIÓN SOBRE DROGAS EN COSTA RICA

2

Nischa Pieris¹

En 2011, Costa Rica revisó la ley nacional de drogas para integrar en ella una mayor proporcionalidad de las penas y una perspectiva de género. La reforma redujo la duración de las penas de cárcel entre las mujeres vulnerables acusadas de introducir drogas en prisión. El programa benefició en un primer momento a 150 mujeres, que fueron liberadas de inmediato. Todas procedían de un contexto de pobreza, tenían un escaso nivel educativo, carecían de oportunidades laborales, y, en la mayoría de los casos, eran cabezas de familia con varios menores a cargo. La reforma no solo las benefició a ellas, sino a toda la familia.

Contexto y descripción

En las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para las mujeres delincuentes² (conocidas como las “Reglas de Bangkok”), aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2010, se reconoce que “cierto número de mujeres delincuentes no plantean un riesgo para la sociedad y que, como ocurre en el caso de todos los delincuentes, su encarcelamiento puede dificultar su inserción social”. La regla 57 enfatiza la necesidad de “elaborar medidas opcionales y alternativas a la prisión preventiva y la condena, concebidas específicamente para las mujeres delincuentes, teniendo presente el historial de victimización de muchas de ellas y sus responsabilidades de cuidado de otras personas”³.

En febrero de 2011, en el marco de la implementación de las Reglas de Bangkok, se presentó en la Asamblea Legislativa el proyecto de ley denominado

“Reforma a la Ley sobre Estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales, y financiamiento al terrorismo, Ley No. 8204 del 25 de diciembre de 2001, para Introducir la proporcionalidad y especificidad de género”⁴.

El proyecto de ley fue presentado ante la Comisión de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa en junio del 2012 por el Partido Liberación Nacional y la Defensa Pública del Poder Judicial⁵ y fue aprobado en 2013. El nuevo artículo, llamado “77 bis”, pasó por varias revisiones antes de su aprobación por una gran mayoría parlamentaria.

La versión final del mismo fue aprobado por la Comisión Permanente Especial de Redacción en julio de 2013⁶ y terminó redactado en los siguientes términos:

La reforma garantizó penas más proporcionales para mujeres vulnerables involucradas en el tráfico de drogas.

“La pena prevista en el artículo anterior será de 3 a 8 años de prisión, cuando una mujer sea autora o participe en la introducción en establecimientos penitenciarios de sustancias tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas y cumpla una o varias de las siguientes condiciones:

- *Se encuentre en condición de pobreza;*
- *Sea jefa de hogar en condición de vulnerabilidad;*
- *Tenga bajo su cargo personas menores de edad, adultas mayores o personas con cualquier tipo de discapacidad que amerite la dependencia de la persona que la tiene a su cargo;*
- *Sea una persona adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad”.*

Antes de presentar la reforma, las personas detenidas y condenadas por delitos relacionados con drogas recibían penas de 8 a 20 años de prisión, lo cual estimuló un aumento de la población carcelaria general que dio lugar al hacinamiento. En el caso de las mujeres, 511 de las 780 mujeres encarceladas –un 66% de la población carcelaria femenina– estaban privadas de su libertad por infracción a la Ley de Psicotrópicos. De las 511 mujeres encarceladas por delitos de drogas, alrededor de 150 (aproximadamente una cuarta parte) estaban cumpliendo sentencias por el delito de introducción de drogas a un centro penitenciario. Un análisis del perfil social de este grupo de mujeres concluyó que el 24% tenían entre 18 y 25 años y el 39% tenían entre 25 y 35 años –es decir, la mayoría de las mujeres detenidas por este tipo de delito eran jóvenes–. Además, el 95% de las mujeres manifestaron tener hijos e hijas y estar a cargo sin el apoyo paterno. Su encarcelamiento estaba creando una ruptura significativa del lazo familiar y comunitario⁷.

Esta reforma legal es un buen ejemplo de cómo introducir el principio de proporcionalidad en las penas de las personas condenadas por delitos de drogas, centrándose en las condiciones de género y vulnerabilidad de las personas, en vez de enfocarse en la cantidad o tipo de sustancias.



Cárcel de mujeres El Buen Pastor en San José, Costa Rica.
Fuente: Jessamine Bartley-Matthews, WOLA

Resultados e impacto

Posteriormente a la aplicación de la reforma del "77 bis" de la Ley de Psicotrópicos, las mujeres encarceladas por introducción de drogas a un centro penitenciario fueron liberadas paulatinamente; lo que contribuyó directamente a la solución del problema de hacinamiento que tenía el centro penal de mujeres. Todas ellas compartían el mismo perfil social y educacional (la mayoría de ellas tenía escasa o nula escolaridad) la cual reflejaba las condiciones de vulnerabilidad y de pobreza en las que vivían. Se trataba de mujeres procedentes de contextos marginados con una falta de oportunidades tanto educativas como laborales, sin posibilidades de obtener buenos empleos⁸. Las mujeres que se beneficiaron de la reforma salieron de la cárcel y muchas de ellas se integraron a un programa innovador de apoyo social –la “Red Interinstitucional”– que busca la restitución de los derechos vulnerados de las mujeres vinculadas con el sistema penal⁹.

Para leer más información sobre la Red Inter-Institucional, las autoridades integradas en ella, la naturaleza de su trabajo, y el alcance que ha tenido hasta la fecha, por favor refiérase al Informe No. 3 de esta serie: *La Red Interinstitucional para la atención integral de mujeres vinculadas a un proceso penal en Costa Rica*.



Cárcel de mujeres El Buen Pastor en San José, Costa Rica.
Fuente: Jessamine Bartley-Matthews, WOLA

Recursos claves

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes y sus Comentarios*, A/RES/65/229, 16 de marzo de 2011, https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf

Cortés, E., *Reforma en la ley de drogas de Costa Rica beneficia a mujeres en condiciones de vulnerabilidad y sus familias*, IDPC Blog, agosto de 2013, <http://idpc.net/es/blog/2013/08/reforma-en-la-ley-de-drogas-de-costa-rica-beneficia-a-mujeres-en-condiciones-de-vulnerabilidad-y-sus-familias>

Cortés, E., *Política criminal y encarcelamiento por delitos relacionados con drogas en Costa Rica*, Colectivo de Estudios de Drogas y Derechos /Asociación Costarricense de Estudios e

Intervención en Drogas. San José, Costa Rica 2016, http://www.drogasyderecho.org/files/Costa_Rica.pdf

Aguado Correa, T., *Proporcionalidad y Especificidad De Género: A Propósito de la Reforma de la Ley Psicotrópicos*, Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales, Número 5, 2013, <http://revistas.ucr.ac.cr/index.php/RDMCP/article/view/12447/11701>

Agradecimientos

El autor desea agradecer a Ernesto Cortés (Asociación Costarricense para el Estudio e Intervención en Drogas, ACEID) y Zhuyem Molina Murillo (La Oficina del Defensor Público) por sus valiosos comentarios y contribuciones.

Notas finales

1. Especialista en Género, Comisión Interamericana de Mujeres, Organización de los Estados Americanos.
2. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes y sus Comentarios*, A/RES/65/229, 16 de marzo de 2011, https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf
3. *Ibid.*
4. Asamblea Legislativa República de Costa Rica, http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_Informacion/Consultas_SIL/Pginas/Detalle%20Proyectos%20de%20Ley.aspx?Numero_Proyecto=17980
5. Cortés, E., *Reforma en la ley de drogas de Costa Rica beneficia a mujeres en condiciones de vulnerabilidad y sus familias*, IDPC Blog, agosto de 2013, <http://idpc.net/es/blog/2013/08/reforma-en-la-ley-de-drogas-de-costa-rica-beneficia-a-mujeres-en-condiciones-de-vulnerabilidad-y-sus-familias>
6. Aguado Correa, T., *Proporcionalidad y especificidad de género: a propósito de la reforma de la Ley Psicotrópicos*, Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales, Vol .5, 2013, <http://>

revistas.ucr.ac.cr/index.php/RDMCP/article/view/12447/11701

7. Defensa Pública de Costa Rica, *Estudio sobre el perfil de la población femenina privada de libertad por introducir droga a los centros penales*, p. 21.
8. *Ibid*, p. 5.
9. Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, *Reforma de Ley de*

Psicotrópicos apoya a mujeres mediante Red Interinstitucional, <http://www.iafa.go.cr/novedades/170-reforma-de-ley-de-psicotropicos-apoya-a-mujeres-mediante-red-interinstitucional.html>

Descargo de responsabilidad: Las opiniones expuestas en este informe son las del autor y no reflejan necesariamente la posición oficial de la CIM/OEA.

El objetivo de esta serie es compartir ejemplos de enfoques innovadores que incorporan en las políticas de drogas una perspectiva de género y los principios de salud pública y derechos humanos. Estas experiencias brindarán los mejores resultados posibles solo cuando vayan acompañadas de una reforma más sustantiva de las leyes y políticas de drogas. Sin embargo, a falta de reformas más amplias o de que se desplieguen junto a ellas, estas experiencias pueden ayudar a romper el círculo vicioso de pobreza, exclusión social, consumo de drogas, participación en el tráfico de drogas y encarcelamiento que afecta a muchas comunidades pobres de todo el continente americano hoy en día. Experiencias de referencia globales es una herramienta que acompaña a la publicación Mujeres, políticas de drogas y encarcelamiento: Una guía para la reforma de políticas en América Latina y el Caribe.